

RESOLUCIÓN N° PS-GJ 1.2.6.11.0448 del 17/Marzo/2.011 "Por medio de la cual se acoge Concepto Técnico Número PM-GA 3.44.11.409 del 14 de Marzo de 2011 y se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Municipio de Acacías-Meta, a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Acacías (ESPA E.S.P.)"		AÑO 1
		Semestr
Artículo	La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Acacías ESPA E.SP, a través del representante legal o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se establecen a continuación:	Cumple
4°	<p>a) Presentar cada seis (6) meses el informe de avance de obras físicas e inversiones a partir de la fecha de ejecutoría de la Resolución aprobatoria del PSMV, a su vez, deberá formular indicadores que permitan establecer semestralmente el avance físico de actividades e inversiones programadas y anualmente el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad expuestos en el PSMV.</p>	
	<p>b) Presentar cada doce (12) meses el informe de avance de reducción de la carga de DBO5 y SST, para lo cual se realizará control y seguimiento a las cargas proyectadas presentadas en el PSMV. Los resultados reportados se evaluarán siempre frente al compromiso de reducción del 80% a partir del año 3 propuesto por la ESP y con base en dicho cumplimiento, se calculará el factor regional del periodo respectivo, como establece el Decreto 3100 de 2.003.</p>	
5°	El beneficiario de la presente aprobación, deberá tener en cuenta la fecha de vencimiento de los aprovechamientos hídricos que poseen, con el fin de solicitar su prórroga o en su defecto su inicio de trámite, cuya vigencia vence en los términos de ley.	X
6°	De acuerdo con los objetivos de calidad y usos de la fuente receptora la Corporación procederá a monitorear la fuente correspondiente una vez se implementen medidas de reducción de cargas contaminantes para verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos de calidad con relación a los indicadores establecidos en los mismos. A partir de la notificación, la ESPA E.S.P. deberá monitorear sus vertimientos, con coordinación de la Corporación para su acompañamiento y seguimiento del programa de monitoreo.	
7°	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Acacías ESPA E.S.P., junto con el municipio, deberán mantener un programa de socialización y actualización, si da lugar, del PSMV ante la Corporación, la Comunidad y en especial ante el Concejo Municipal, de tal forma que se asegure la disponibilidad presupuestal y la destinación requerida para el cumplimiento, ejecución e implementación del PSMV.	X

8°	<p>El sistema de tratamiento de agua residual, deberá optimizarse y entrar en operación tratando toda el agua residual recolectada y transportada en el año 3. La optimización del sistema de tratamiento estará encaminada a mejorar la operación de la PTAR, realizando obras que permitan disminuir el aporte de agua de infiltración de la red generando un ingreso de agua residual concentrada, con cargas contaminantes altas. Adicionalmente, ésta encamina a mejorar la eficiencia de los desarenadores mediante una optimización de estas unidades, además de construir un by-pass el cual estará ubicado después del sistema preliminar en el pozo de bombeo, con el fin de eliminar el agua residual que no puede ser tratada por la PTAR, además este by-pass permitirá mejorar el mantenimiento de la PTAR y reducir la cantidad de arena que se pueda depositar en el pozo de bombeo, este by-pass solamente funcionará mientras se optimiza el sistema de acueducto y alcantarillado, se reducen las dotaciones de consumo y los sistemas de alcantarillado lleguen a las dotaciones de diseño y encuentren su equilibrio, generando caudales de agua residuales manejables por la PTAR y acordes a la población de Acacias y los parámetros del RAS.</p>	
9°	<p>La ESPA E.S.P. deberá dar cumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto que incluye la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo módulo de la PTAR, actividades proyectadas para el año 2 y año 3, respectivamente. Así como el proyecto de optimización de la actual PTAR, el cual deberá ser ejecutado en el año 2 de acuerdo al cronograma de actividades.</p>	
10°	<p>Las inversiones a realizar por la ESPA E.SP., estarán encaminadas a transportar sus aguas residuales al Río Acacias como cuerpo receptor (construcción de colectores para la recolección y transporte del 100% del agua residual al sistema de tratamiento, PTAR Río Acacias).</p>	X
11°	<p>La ESPA E.S.P., deberá definir entre las siguientes alternativas para el manejo y disposición final del agua residual al Río Acacias del barrio Las Vegas mencionadas en el PSMV, ya que está por debajo de la altura del colector aproximadamente 9m :</p> <ul style="list-style-type: none"> *Eliminación de los dos vertimientos realizando bombeo de agua residual doméstica. *Reubicación de estas viviendas que se encuentran a la orilla del Río. Por lo cual deberá informar en un término máximo de 6 meses calendario, la alternativa seleccionada con el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar. <p>Parágrafo único: Para lo cual deberá informar en un término máximo de seis (6) meses calendario, la alternativa seleccionada con el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar.</p>	

12°	<p>Una vez se entre en operación el Sistema de Tratamiento de Agua Residuales, en el año 3 como aparece en el cronograma de actividades del plan de ejecución del PSMV, se deberá realizar caracterización fisicoquímica y bacteriológica de 24 horas, en el afluente y efluente (entrada y salida) del sistema de tratamiento, así como aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento sobre el Río Acacias, con el fin de verificar las eficiencias de remoción planteadas en los diseños y que garanticen el cumplimiento del objetivo de calidad del Río Acacias (Uso Agrícola Restringido, Abastecimiento de Agua Requiere Tratamiento Convencional, Recreativo Contacto primario y Estético), a su vez para la aprobación del respectivo permiso de vertimientos por parte de la Corporación.</p> <p>Parágrafo único: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM y se deberá informar a la Corporación con anticipación (ocho días), fecha en que se llevará a cabo la caracterización.</p>	
13°	<p>La empresa ESPA E.S.P, deberá implementar una unidad de cloración en el sistema de tratamiento de agua residual doméstica del municipio de Acacias, en aras de cumplir con los objetivos de calidad del Río Acacias. Para el diseño de esta unidad se deberá tener en cuenta lo establecido en el RAS 2000, concretamente en el título E, numeral E.4.9.2.1 Cloración Tiempo.</p>	
14°	<p>Con la aprobación del presente PSMV se entiende que su vigencia rige a partir de la notificación del presente Acto Administrativo hasta un término de diez (10) años. Se entiende que las anualidades definidas en el Plan de Acción se cuantifican a partir de la vigencia del acto administrativo.</p>	X
15°	<p>Cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en el Decreto 1333 de 2.009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p>	X
16°	<p>La presente resolución una vez ejecutoriada constituye al beneficiario en sujeto de derechos y obligaciones, para lo cual cualquier incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a las sanciones legales estipuladas en la legislación ambiental.</p>	X
17°	<p>Comunicar el presente Acto Administrativo al Procurador Judicial Ambiental y Agrario.</p>	X
18°	<p>El beneficiario del presente Acto Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoría del presente Acto Administrativo, deberá publicar su contenido, en un diario de amplia circulación nacional o regional y dentro del término de cinco (5) días después de publicado el Acto, deberá allegar un ejemplar para ser agregado al expediente.</p>	X
19°	<p>Notificar de manera personal el presente Acto Administrativo al representante legal de la ESPA E.S.P., ingeniero JOSÉ ALDEMAR GÓMEZ LOZANO, o a su apoderado debidamente, tal y como lo señala el Código Contencioso Administrativo y al Municipio de Acacias, Doctor JESÚS AMADOR PÉREZ, o a su apoderado debidamente constituido, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.</p>	X

20°	Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director General, dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, tal como lo preceptúa el Código Contencioso Administrativo.	X
-----	---	---

(17 Agosto 2011-16 Agosto 2012)

e 1

(17 Agosto 2011-16 Febrero 2012)

Semestre 2

Cumple Parcial	No cumple	Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple
	X	Ninguna.		X	
	X				Ninguna.
		*La Concesión de Aguas otorgada a la ESPA E.S.P. de las fuentes Quebrada La 21/06/05 y se ordenó la suspensión inmediata de la captación de aguas de las 3 13/05/15 CORMACARENA expide la Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0498 por medio			
	X	Ninguna.			X
		En los 4 años de ejecución que lleva el PSMV, no se han realizado actualizaciones			

Ejecución a partir de año 2.

Ejecución a partir de año 2.

		La ESPA E.S.P. ha invertido los recursos que ha tenido disponibles para ello, per			
X		*Algunas viviendas que se encontraban a la orilla del Río Acacias del barrio Las Vegas ya no existen. A través de la Alcaldía Municipal se demolieron y los habitantes del sector se reubicaron en la urbanización EL TREBOL, mediante Resolución 122 del 12/12/11, teniendo como resultado, la reubicación de un total de 54 familias que venían habitando en zona de alto riesgo. Quedando de esta manera solucionado <i>DE FORMA PARCIAL</i> el manejo y disposición final del agua residual al Río Acacias del barrio Las Vegas, ya que no todos los habitantes que se encontraban a la orilla del Río aceptaron la reubicación de sus viviendas.			

Ejecución a partir de año 2.

		El horizonte de planificación del PSMV es 10 años y su entrada en vigencia fue a
		Ninguna.
		Cormacarena comunicó el Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental Agrar
		Mediante Radicado 017323 del 24 de Octubre de 2.013, la empresa remite copia
		Este Acto Administrativo fue debidamente notificado el 05 de Abril de 2.011.

		<p>*A través de Radicado 00740 del 12/04/11, el representante legal de la ESPA E.S</p> <p>29/07/11 resuelve el recurso de reposición interpuesto, la cual fue notificada el 17</p>
--	--	--

		AÑO 2		
(17 Febrero 2012-16 Agosto 2012)		Semestre 1 Agos		
Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple	
<p>*La ESPA E.S.P. entrega informe de avance físico de actividades e inversiones programadas correspondiente a año 1, mediante Radicado 015084 del 18/09/13, incluyendo de esta manera los avances de semestre 1 y semestre 2.</p> <p>*En el informe presentado, no se formularon indicadores para establecer el avance físico semestral de actividades e inversiones programadas, ni anualmente para el nivel de logro de los objetivos y meta de calidad propuestos.</p>			X	
			X	

s Blancas, Bajo y Alto Acaciñas por el término de 10 años mediante Resolución 2.6.04.353 del 16/07/04 que otorga a dichas fuentes abastecedoras del acueducto del Municipio a través de Resolución 2.6.04.353 del 16/07/04 de la cual se proroga y modifica la Resolución 2.6.04.353 del 16/07/04 que otorga

Ninguna.			X
----------	--	--	---

es a dicho Plan, por tanto no ha sido necesario llevar a cabo un programa de soc

			X
			X

o también ha solicitado apoyo a la Empresa de Servicios Públicos del Meta (EDE

--	--	--	--

Ejecución a partir de año 3.

			X
--	--	--	---

partir del 17 de Agosto de 2.011, teniendo en cuenta lo anterior, el municipio cu

	X		
	X		

ia, mediante Oficio del 07 de Abril de 2.011.

a del periódico llano 7 días, donde se evidencia la publicación del presente acto a

ñ.P., señor JOSÉ ALDEMAR GÓMEZ LOZANO, interpone recurso de reposición c
7/08/11.

(17 Agosto 2012-16 Agosto 2013)			
(17 Agosto 2012-16 Febrero 2013)		Semestre 2 Febrero	
Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple
Ninguna.		X	
Ninguna.			

2.6.04.353 del 16 de Julio de 2.004, estuvo en el trámite de declaración de caducidad de la concesión 9.0597 notificada el 24/03/09. Frente a lo cual la ESPA E.S.P. presentó los respectivos recursos de amparo para que se declare la nulidad de la concesión y se otorgue una concesión de aguas superficiales de las fuentes Quebrada Las Blancas y f

Ninguna.			X
----------	--	--	---

ialización ante la Corporación, la Comunidad y el Concejo Municipal

Ninguna.		X	
----------	--	---	--

Ninguna.

:SA) y a la Alcaldía Municipal de Acacias, razón por la cual éstas han ejecutado o

--	--	--	--

Ninguna.

enta con este Plan hasta el 16 de Agosto de 2.021.

Ninguna.

dministrativo.

contra esta Resolución.

ESPA E.S.P.			
	AÑO 3		
(17 ero 2013-16 Agosto 2013)	Semestre 1		
Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple
<p>*La ESPA E.S.P. entrega informe de avance físico de actividades e inversiones programadas correspondiente a año 2, mediante Radicado 016867 del 17/10/13, incluyendo así los avances de semestre 1 y semestre 2.</p> <p>*En el informe presentado, no se formularon indicadores para establecer el avance físico semestral de actividades e inversiones programadas, ni anualmente para el nivel de logro de los objetivos y meta de calidad propuestos.</p>			X
			X

dad a través de Resolución 2.6.09.0641 del 24/03/09, por el incumplimiento del co
ctivos descargos a través de Radicado 007717 del 03/08/09. Y mediante Radicad
Río Acaciñas. La ESPA E.S.P. interpone recurso de reposición en contra de los arti

Ninguna.			X
----------	--	--	---

<p>*Se ejecutó el contrato 029 del 22/03/13, por medio del cual se realizó mantenimiento del sistema de protección eléctrica y de una bomba sumergible de la PTAR. *Se ejecutó el contrato 042 del 02/07/13, a través del cual se realizó mantenimiento a los sedimentadores secundarios, bomba sumergible, sistema operativo eléctrico y adecuación mecánica del terreno para el manejo de las aguas lluvias en la parte posterior de la PTAR.</p>			X
			X

obras con sus recursos.

--	--	--	--

			X
			X

	X		
	X		

(17 Agosto 2013-16 Agosto 2014)

(17 Agosto 2013-16 Febrero 2014)	Semestre 2 Febr
---	---------------------------

Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple
Ninguna.		X	

Ninguna.

ncionario a las condiciones impuestas o pactadas en la Resolución 2.6.04.353
 008678 del 23/05/14 la ESPA E.S.P. entrega documentación requerida para ade
 tículos 4° y 21° de la Resolución PS-GJ 1.2.6.15.0498 del 13/05/15 a través de R

*La concesión de Aguas otorgada de

Ninguna.	X		
----------	---	--	--

*Se evidencia incumplimiento de este artículo en lo concerniente a la obligación residual y entrar en operación tratando toda el agua residual recolectada y transportada de año 2 no se ejecutó en su totalidad este programa de optimización de la PT/PA que estipula este artículo, como: Optimizar los desarenadores, construir el by-pas de bombeo, solucionar los problemas con las bombas que envían el lodo desde el tanque de inyección de cloro gaseoso.

Ninguna.			X
----------	--	--	---

--	--	--	--

Ninguna.			X
----------	--	--	---

Ninguna.

Ninguna.

		AÑO 4		
(17 enero 2014-16 Agosto 2014)		Semestre 1		
Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple	
<p>*La ESPA E.S.P. entrega informe de avance físico de actividades e inversiones programadas correspondiente a año 3, mediante Radicado 015267 del 10/09/14, incluyendo entonces los avances de semestre 1 y semestre 2.</p> <p>*En el informe presentado, no se formularon indicadores para establecer el avance físico semestral de actividades e inversiones programadas, ni anualmente para el nivel de logro de los objetivos y meta de calidad propuestos.</p>		X		
			X	

}. Además se abrió investigación y proceso sancionatorio administrativo ambiental, plantar el trámite de renovación de la concesión. CORMACARENA emite entonces radicado 008094 del 22/05/15.

de la fuente Río Playón por el término de 5 años mediante Resolución No. 2.6.06.01

<p>CORMACARENA realizó dos jornadas de monitoreo una el día 19 de Febrero de 2.014 y otra el 14 de Agosto de 2.014, de las cuales ha entregado a la empresa los respectivos resultados y consideraciones.</p>			X	
---	--	--	---	--

<p>n de optimizar el sistema de tratamiento de agua portada en el año 3, debido a que en el transcurso \R. Falta ejecutar varias actividades según lo que s después del sistema preliminar en el pozo de el tanque de lodos al decanter e implementar la</p>		X	
<p>La ESPA E.S.P. entregó a la Corporación el 10 de Marzo de 2.014 mediante Radicado 003922 el estudio, diagnóstico y diseños para la actualización tecnológica de la PTAR, que corresponde a la fase I del proyecto de Construcción del nuevo modulo de la PTAR, pero CORMACARENA mediante oficio PM.GA 3.14.3161 del 06 de Junio de 2.014 informa que dicho documento no será objeto de evaluación porque se requiere tramitar permiso de vertimientos .</p>			X

--	--	--	--

<p>*La ESPA E.S.P. mediante radicado 009553 del 6 de Junio de 2.014 entrega informe de monitoreo compuesto 24 horas de la PTAR y de la fuente receptora Río Acacias, realizado los días 12 y 13 de Abril de 2.014, pero la Corporación no lo admitió por presentar anomalías en el muestreo y con ello datos inconsistentes.</p>			X
			X

	X		
	X		

(17 Agosto 2014-16 Agosto 2015)			
(17 Agosto 2014-16 Febrero 2015)	Semestre 2		
Observaciones	Cumple	Cumple Parcial	No cumple
<p>*En este semestre, se realizó el cálculo de indicadores para establecer el avance físico de actividades e inversiones programadas correspondientes a años 1,2 y 3 de ejecución del PSMV y se presentó a CORMACARENA, en la respuesta al AUTO No. PS-GJ 1.2.64.14.2310 del 10/10/14 mediante Radicado 003845 del 09/03/15. *Mediante Radicado 7056 del 04/05/15, se presenta el informe de avance físico de actividades e inversiones de este primer semestre de año 4. Pero en el informe entregado, no se formularon indicadores para establecer el avance físico semestral de actividades e inversiones programadas.</p>			
Ninguna.			

, se formularon cargos en contra de la ESPA E.S.P., por incumplir las Resoluciones 1.2.64.14.1887 del 15/08/14, por medio del cual se da inicio al trámite

999 del 28 de diciembre de 2.006, caducó, ya que no se usó durante este tiempo

Ninguna.			X
----------	--	--	---

<p>*Se ejecutó el contrato 064 del 28/10/14, con el cual se suministró e instaló una bomba sumergible marca BARNES MODELO 6 SEL30-3 440V para la PTAR, con el fin de bombear las aguas residuales desde el tanque de bombeo hasta el filtro percolador, reemplazando así una bomba que se encontraba fuera de funcionamiento.</p> <p>*CORMACARENA emite Auto PS-GJ 1.2.64.14.3145 notificado el 04/02/15, en donde concluye que, la ESPA E.S.P. no dio cumplimiento con la ejecución del proyecto PTAR 1 (Optimización del Sistema de Tratamiento de Agua Residual) debido a que actualmente la PTAR no cumple las eficiencias de remoción del 80%, lo cual lo verificó en el monitoreo realizado el 14/08/14.</p>		X	
<p>No se ejecutaron actividades encaminadas a la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo módulo de la PTAR, porque no se ha obtenido el Permiso de Vertimientos requerido.</p>			X

--	--	--	--

No se realizó la caracterización fisicoquímica y bacteriológica de 24 horas, del totalmente el programa de optimización del sistema de tratamiento de aguas res puede alcanzar su eficiencia de diseño que es del 80%, presentándose así ir propuestos dentro del PSMV.

Ninguna.

<p>*CORMACARENA a través de Resolución PS-GJ 1.2.6.14.2217 del 26/12/14, ordena apertura de investigación, se inicia proceso sancionatorio y se formulan cargos en contra de la ESPA E.S.P., por el incumplimiento a los artículos Cuarto, Noveno y Décimo Segundo de esta Resolución.</p>	<p>X</p>		
<p>*La ESPA E.S.P. mediante Radicado 001463 del 30 de Enero de 2.015 rinde los respectivos descargos frente al pliego de cargos que se formulan. Y actualmente está a la espera de que CORMACARENA notifique Acto Administrativo que concluya sobre el pliego de cargos imputados a la empresa.</p>	<p>X</p>		

*CORMACARENA m

ero 2015-16 Agosto 2015)	(17
Observaciones	
Pendiente por realizar informe de avance y entregar a la Corporación (Año 4 finaliza el 16 Agosto 2015)	
as 2.6.04.353 del 16/07/04 y 2.6.05.1472 del mite de prórroga de la respectiva Concesión. Y el	
concesionario, lo cual se contempla en el literal	
Ninguna.	

Se ejecutó el contrato 025 del 06/03/15, por medio del cual se realizó mantenimiento eléctrico y adecuaciones en los sedimentadores secundarios y centrífuga para el tratamiento de lodos en la PTAR Acacias.

*No se ejecutaron actividades encaminadas a la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo módulo de la PTAR, porque no se ha obtenido el Permiso de Vertimientos requerido

*Con relación al Permiso de Vertimientos, se gestionó con la Empresa de Servicios Públicos del Meta (EDESA S.A. E.S.P.) y ésta efectivamente aceptó formular el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento del municipio de Acacias, en aras de continuar con el cumplimiento de los requisitos que se establecen para la solicitud del permiso referido.

ido a que a la fecha todavía no se ha cumplido
iduales, por lo tanto el sistema de tratamiento no
cumpliendo a los objetivos y metas de calidad

Ninguna.

mediante Resolución PS-GJ 1.2.6.11.1157 del